



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2026 15:18:07 -05:00

Jesus Maria, 13 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000169-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° OGGRH-ESST20250000504, que contiene el Memorándum N° D000219-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, emitido por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D000007-2025-OGGRH-OARH-EIE-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **JORGE ADOLFO FERNANDEZ VALCARCEL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° D000858-22025-OGGRH-MINSA de fecha 02 de setiembre de 2025, se concede, licencia por enfermedad al servidor **JORGE ADOLFO FERNANDEZ VALCARCEL** por veinticuatro (24) días, con eficacia anticipada entre el 24 de enero al 20 de mayo de 2025.

Que, con Memorándum N° D000219-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Jefa de Equipo del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, hace de conocimiento la solicitud de licencia por enfermedad formulada por el servidor **JORGE ADOLFO FERNANDEZ VALCARCEL**, con el cargo de Asistente Profesional I, Nivel SPE, personal nombrado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, para lo cual adjuntan el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A67421537025 emitido por ESSALUD el 05 de diciembre de 2025, otorgándole dos (2) días de descanso médico del 22 al 23 de mayo de 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, en ese orden de ideas, el literal a) del artículo 110, del citado Decreto Supremo, dispone que las licencias entre otros por enfermedad a que tienen derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones (los primeros 20 días), las que suspenden temporalmente la prestación de servicio, mientras la entidad está obligada a pagarles las remuneraciones y demás beneficios que les correspondan por el periodo de duración de la licencia;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de visto la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable, por estar de acuerdo con la normatividad vigente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 0V79CGG



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 15:51:49 -05:00



Firmado digitalmente por LANDEO
MORENO Liz Violeta FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 11:21:30 -05:00

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de licencia por enfermedad, Memorándum N° D000219-2025-OGGRH-ODRH-EBS-MINSA, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Equipo de Bienestar Social, remitió el presente expediente;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA que delega facultades al/a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de subsidio al servidor **JORGE ADOLFO FERNANDEZ VALCARCEL**, con el cargo de Asistente Profesional I, Nivel SPE, personal nombrado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, por dos (02) días, con eficacia anticipada del 22 al 23 de mayo de 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **JORGE ADOLFO FERNANDEZ VALCARCEL**, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

